



# Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general  
11 de noviembre de 2013  
Español  
Original: francés

---

## Comité contra la Tortura

### 48º período de sesiones

#### Acta resumida de la 1071ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 5 de mayo de 2012, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Grossman

## Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos cuarto y quinto de la República Checa (continuación)*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (continuación)**

*Informes periódicos cuarto y quinto de la República Checa (CAT/C/CZE/4-5; CAT/C/CZE/Q/4-5; CAT/C/CZE/Q/4-5/Add.1) (continuación)*

1. *Por invitación del Presidente (Relator para la República Checa), la delegación checa vuelve a tomar asiento a la Mesa del Comité.*
2. **El Sr. Hudeček** (República Checa) dice que en la República Checa el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes es directamente aplicable y que la definición de tortura que figura en él tiene por lo tanto carácter ejecutorio en lo que respecta al Código Penal. El párrafo 1 del artículo 149 del Código Penal tipifica como delito los actos de tortura y otros tratos inhumanos y crueles infligidos en el ejercicio de la autoridad pública, quienquiera que sea el autor del acto. La pena será de 6 meses a 5 años de prisión, y puede llegar hasta 18 años si concurren circunstancias agravantes.
3. En cuanto a la diferencia entre la detención y la prisión, cabe señalar que en la República Checa no pueden adoptarse medidas privativas de libertad individual antes de que se formulen cargos contra el sospechoso. La prisión solo se justifica en casos muy concretos, cuando se cumplen las condiciones previstas en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Penal. Solo puede imponerla un juez y los presos preventivos están separados de los condenados. Cuando una persona detenida es condenada a una pena de cárcel, la duración de su detención preventiva se tomará en cuenta al calcular la duración total de la pena.
4. Las personas acusadas o sospechosas podrán ser detenidas por la policía, que debe cumplir varias condiciones definidas en los artículos 75 y 76 del Código de Procedimiento Penal. En particular, deberá informar al fiscal, que puede ordenar la liberación inmediata o solicitar al tribunal, en un plazo de 48 horas, que autorice la detención. A su vez, este debe pronunciarse durante las 24 horas siguientes. En consecuencia, toda persona sospechosa de haber cometido un delito penal solo podrá estar detenida durante 72 horas.
5. La República Checa está celebrando consultas para firmar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. El nuevo Código Penal, cuyo artículo 401 tipifica como delito penal el secuestro, la retención en lugares desconocidos o cualquier otra restricción de la libertad individual que constituya desaparición forzada. Este tipo de delito entraña penas de 12 a 20 años de prisión, en algunos casos incluso la cadena perpetua. Está estudiándose la armonización de las disposiciones del Código Penal con las de la Convención.
6. En cuanto a la ayuda financiera a las víctimas de los delitos penales, el Parlamento está estudiando un proyecto de ley sobre las víctimas, en cuyo artículo 33 se dispone que la solicitud se presentará inmediatamente al Estado, que concederá una ayuda sin demora, la cual será a continuación reembolsada por el autor del delito. El principal objetivo es que la víctima reciba una indemnización inmediatamente.
7. El Gobierno checo está estudiando la cuestión de que los presos sufragan los gastos de detención. La obligación solo se aplicaría a los presos con empleo u otras fuentes de ingresos, hasta un máximo del 32% de su renta neta, con un límite máximo de 60 euros al mes. Esta cuestión está siendo examinada por el Gobierno, pero no se ha adoptado ninguna decisión por el momento. El objetivo sigue siendo la reintegración y conseguir que, una vez puestos en libertad, los presos puedan encontrar un empleo y tener medios de subsistencia. Participar en los gastos de detención ayudaría a sensibilizarlos. Por otra parte, corresponde

al juez decidir si el presunto autor de un delito debe correr con los gastos de detención, que en la actualidad son de 1,80 euros diarios.

8. Una comisión especial toma las decisiones relativas al trabajo de los reclusos y su aptitud para trabajar es determinada por un médico. Los reclusos trabajan en la institución penitenciaria o fuera si se les autoriza. El empleador puede ser la misma institución o un empleador privado. Las condiciones de empleo de los detenidos se rigen por el Código del Trabajo y su salario, por un reglamento administrativo.

9. El problema del hacinamiento carcelario se debe al aumento del número de casos en que los condenados a cumplir penas sustitutivas no las cumplen y, por lo tanto, estas se convierten en penas de cárcel, así como a la mayor eficacia de los tribunales, a la menor duración de los procedimientos penales y a la disminución del número de personas condenadas a penas de prisión que no se presentan para cumplirla.

10. Entre 2007 y 2011, se registró un promedio de 12 suicidios anuales en las cárceles. La forma más habitual es el ahorcamiento. Cada suicidio o intento de suicidio es objeto de una investigación exhaustiva por parte de la administración penitenciaria.

11. Una comisión especial designada por el director general de la administración penitenciaria decide, a petición del director de la institución en cuestión, enviar a los reclusos a pabellones de alta seguridad durante un máximo de 12 meses, si bien normalmente el período ronda los 6 meses. La misma comisión decide cuándo termina el plazo. Todas las decisiones relacionadas con esta cuestión deberán estar debidamente justificadas.

12. En el derecho checo no se habla de aislamiento sino de "separación del condenado", que solo puede darse en casos excepcionales durante 24 horas como máximo y que será decidida por la persona de más alto grado en la institución penitenciaria. El director de la institución define la frecuencia con que se vigila al preso.

13. Desde el 1 de abril de 2012, el proveedor de servicios médicos deberá, en particular, velar por que las personas detenidas, encarceladas o recluidas en pabellones de alta seguridad sean atendidas en presencia de un funcionario de la administración penitenciaria, que estará presente pero no escuchará las conversaciones que se lleven a cabo, salvo cuando exista el riesgo de atentado contra la vida del personal médico u otro, en cuyo caso sí podrá hacerlo. En lo que se refiere a los exámenes psicológicos, según los psiquiatras, hablar con los detenidos a través de las rejas no afecta negativamente a su trabajo y ningún detenido se ha quejado por ello.

14. Los problemas de falta de personal en las cárceles y de violencia entre los presos están estrechamente relacionados. Hay sistemas de evaluación de riesgos y de prevención y detección de la violencia entre los reclusos. Se han adoptado medidas para identificar a los que podrían ser objeto de violencia o ser violentos, a quienes se somete a una mayor vigilancia. Se proporciona asistencia preventiva a las posibles víctimas. Las posibles víctimas y los reclusos que pueden ser violentos no comparten el mismo espacio ni la misma celda en ningún caso.

15. Hay una ligera escasez de personal penitenciario, en particular de guardias, personal especializado y tutores. Sin embargo, la administración penitenciaria es la única rama de los servicios de seguridad que ha visto reforzados sus efectivos, si bien este aumento no ha sido proporcional al del número de presos.

16. Las condiciones relativas a las garantías diplomáticas se expresan en función de la situación en el Estado interesado. Por regla general, se hace hincapié en que los servicios consulares de la República Checa en el país afectado puedan comprobar el trato dispensado a la persona extraditada, para lo cual es necesario que un funcionario checo tenga acceso a ella. Este derecho de acceso debe mencionarse expresamente en las garantías diplomáticas,

que en cada caso serán evaluadas por un tribunal de manera independiente. Las garantías pueden emanar también de una autoridad judicial central, como el Ministerio de Justicia o la Fiscalía General, en cuyo caso se comprobará si se cumplen en todas las fases del procedimiento penal. Cuando procedan de una embajada, se comprobará si las autoridades judiciales centrales del Estado interesado han sido consultadas previamente. El Ministerio de Justicia se pronunciará a partir de una solicitud de extradición, sobre la base de una decisión de los tribunales. Cuando un tribunal deniegue la extradición, el Ministro de Justicia también podrá solicitar al Tribunal Supremo que revise esa decisión.

17. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 400 b) del Código de Procedimiento Penal, la duración de la detención en espera de una extradición no puede ser superior a tres meses. Cuando la extradición no pueda ser ejecutada por razones imprevistas, el juez responsable que haya decidido la detención podrá, a solicitud del Ministerio de Justicia, decidir prolongar la detención por un máximo de tres meses. La detención en espera de una extradición no podrá ser superior a seis meses. Una vez transcurrido ese plazo, deberá ponerse en libertad a la persona extraditada, pero el Estado solicitante podrá solicitar una nueva extradición de la misma persona y por el mismo delito penal.

18. La extradición con consentimiento de la persona, o lo que se denomina trámite acelerado, se define en el párrafo 1 de la sección 398 del Código de Procedimiento Penal. El riesgo de sufrir tortura o tratos inhumanos o crueles en el Estado al que la persona será extraditada debe ser evaluado previamente por el Fiscal General. En caso de duda razonable, este no tendrá en cuenta el consentimiento de la persona interesada y solicitará la opinión del Tribunal. Corresponde al Ministro de Justicia actuar o no al respecto de la opinión.

19. **La Sra. Holuřova** (República Checa) dice que la Inspección General de las Fuerzas de Seguridad es un órgano independiente con su propio presupuesto, cuyo director fue nombrado en marzo de 2012. Está sujeto a un control externo realizado por una comisión permanente de la Cámara de Diputados facultada para investigar la conducta de todos los órganos de la fuerza pública, en particular para combatir la corrupción dentro de ellos.

20. El alejamiento de los autores de actos de violencia doméstica está regulado por la Ley de la Policía. Tiene una duración de diez días y los tribunales pueden prorrogarlo de un mes a un año. La víctima puede también solicitar a un tribunal civil que adopte una medida preliminar para prolongar el alejamiento o prohibir al autor del acto de violencia todo contacto. La policía comprobará la efectividad del alejamiento transcurridos tres días. Al término del período de alejamiento, o después de diez días, centros especializados se pondrán en contacto con la víctima para ofrecerle asesoramiento, si así lo desea. En el marco de la nueva Ley de lucha contra la violencia doméstica se ofrecerá protección especial a las víctimas.

21. El Ministerio del Interior ha elaborado una nueva estrategia nacional de lucha contra la trata de personas. Además, se prestará especial atención a la explotación laboral, que es objeto de un amplio debate en la República Checa ante la gran afluencia de personas procedentes de países europeos como Rumania y Bulgaria, para las que no había medidas de protección. En la Ley de residencia está previsto un régimen especial, pero de estas personas se ocupan principalmente organizaciones no gubernamentales (ONG).

22. Se ha creado un programa especial de protección de las víctimas de la trata de personas, en colaboración con la dependencia de prevención del delito del Ministerio del Interior. Las víctimas están autorizadas a permanecer legalmente en la República Checa a condición de que cooperen con las fuerzas del orden. Reciben protección especial (ayuda psicológica y vivienda, entre otros). No ha habido, hasta ahora, ninguna condena por explotación laboral, pero el Gobierno sigue colaborando con otros Estados en este ámbito.

23. En lo que respecta a las migraciones, se han adoptado nuevas medidas alternativas a la reclusión, principalmente obligar a los extranjeros a notificar su dirección o depositar una fianza. La policía debe en primer lugar tratar de aplicar estas medidas alternativas antes de detener a extranjeros.

24. La Ley de asilo no prevé retener a las familias en los centros de acogida. No se registró ningún caso el año pasado ni este año. En virtud de la Ley de residencia, las familias objeto de una medida de expulsión administrativa pueden ser retenidas, pero el año pasado los casos fueron excepcionales. En la práctica, esa medida no se aplica. Todos los centros de acogida cumplen las normas internacionales. La autorización de crear centros de detención para extranjeros depende ahora del Ministerio del Interior y los aspectos prácticos han sido confiados a la Oficina de administración de refugiados.

25. En virtud de la ley relativa a la residencia en el territorio, la concesión de permisos de residencia y de visados ya no depende de la Policía de Extranjería, sino del Ministerio del Interior. Esta medida tiene por objeto garantizar la transparencia de los procedimientos y prevenir la corrupción. En cuanto al programa de regreso voluntario descrito en el informe, que finalizó en diciembre de 2010, su objetivo era ayudar a los numerosos extranjeros que residían legalmente en el país pero que habían perdido su empleo a causa de la crisis económica a regresar a sus países de origen, en particular proporcionándoles una ayuda financiera. El programa de protección y asistencia a las personas víctimas de la trata, mencionado anteriormente, y el programa de lucha contra la inmigración ilegal incluirán también un componente sobre el regreso voluntario.

26. La República Checa ha concertado acuerdos de readmisión con 14 Estados. Sin embargo, según una decisión del Tribunal Constitucional, no puede procederse a la expulsión de un extranjero sin que se haya determinado si hay razones fundadas para creer que el interesado corre el riesgo de ser sometido a tortura en el país al que se prevé la expulsión. A este respecto, los procedimientos de protección de los extranjeros se aplican a todos, sin excepción, incluidas las personas que se considera que constituyen una amenaza para la seguridad nacional. En cuanto a las relaciones entre la policía y las minorías, la Sra. Holušova dice que el Ministerio del Interior establece estrategias cuatrienales sobre el mantenimiento del orden entre las minorías. Los agentes de policía cumplen las funciones de enlace con las minorías y colaboran principalmente en un amplio programa de prevención para, entre otras cosas, promover el empleo de los romaníes pertenecientes a comunidades socialmente excluidas. Los policías además reciben formación para identificar los delitos de motivación racista y se les alienta a luchar contra la xenofobia y el racismo en las fuerzas del orden.

27. Las autoridades han puesto en marcha una estrategia de lucha contra el extremismo y realizan investigaciones exhaustivas sobre los delitos de motivación racista. Esta estrategia parece dar sus frutos, ya que los últimos datos muestran una disminución en el número de delitos de este tipo.

28. Toda víctima de un acto de tortura cometido por un agente de policía puede presentar una denuncia ante el superior directo o cualquier otro superior jerárquico del agente, incluido el Presidente de la Policía. También podrán incoarse procesos penales. Los órganos de supervisión interna de la policía investigan las denuncias que cuestionan el comportamiento de las fuerzas del orden, mientras que la Inspección de Policía investiga los delitos imputados a los agentes de policía. Las denuncias pueden ser presentadas también por un tercero. Además de las penas previstas en el Código Penal, pueden dictarse sanciones disciplinarias contra los agentes declarados culpables que pueden llegar al cese.

29. **El Sr. Schnirch** (República Checa) señala que, en aplicación de la nueva legislación relativa a los servicios de salud, que entró en vigor el 1 de abril de 2012, actualmente está reformándose el sector. El Ministerio de Salud ha puesto en marcha un programa de

formación del personal sanitario sobre las cuestiones relativas a la tortura y los malos tratos. Las personas que se presentan voluntariamente en un centro de salud mental para seguir un tratamiento pueden, si su estado lo permite, decidir interrumpirlo, en cuyo caso deberán firmar un descargo de responsabilidad antes de salir del centro. En los casos de trastornos mentales graves, podrá optarse por el internamiento, pero únicamente con la autorización previa de un tribunal. Se conceden fondos a las ONG que trabajan para lograr una mejor integración de personas con trastornos mentales en la comunidad. Por último, la nueva legislación relativa a los servicios de salud autoriza al Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes a acceder a los expedientes médicos en los centros de privación de libertad, pero únicamente en la medida en que sea necesario para el cumplimiento de su mandato.

30. **La Sra. Rybová** (República Checa) dice que, desde 2007, está prohibido utilizar camas con barrotes y camas con red en los centros de atención y que el incumplimiento de esta prohibición puede entrañar la anulación de la licencia del centro en cuestión. La Ley de servicios sociales regula estrictamente el uso de métodos de inmovilización. Dispone que el paciente solo podrá ser inmovilizado o ubicado en una sala especialmente acondicionada para garantizar su seguridad en los casos en que su salud, su vida o la de otras personas corran peligro, y solo después de que se hayan agotado todos los métodos menos drásticos y únicamente durante el tiempo necesario para evitar cualquier peligro. Solo un médico está facultado para administrar medicamentos en este tipo de situación. Los centros de atención tienen también la obligación de informar cada seis meses a las autoridades regionales sobre los casos de uso de métodos de inmovilización. Esta información no se consigna en un registro central.

31. Desde 2008 se realizan inspecciones en los centros de atención institucional, en aplicación de la Ley de servicios sociales. Hasta 2011, la inspección de los servicios ofrecidos por las autoridades regionales corría a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales y, en el caso de las ONG y los municipios, de las autoridades regionales. Desde 2012, las inspecciones son responsabilidad de la Oficina de Empleo y, desde 2011, el Ministerio de Asuntos Sociales ejecuta un programa innovador para mejorar el sistema de inspección. En 2010 se realizaron 319 inspecciones.

32. La República Checa ratificó en septiembre de 2010 la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que ahora se ha incorporado a su legislación interna conforme a la Constitución. Tiene previsto ratificar el Protocolo facultativo de dicha Convención en diciembre de 2012. Cabe también señalar la aprobación de la Ley de servicios sociales en 2006, que permitió sentar las bases de la reorganización de los servicios de atención que se ha iniciado. Esta Ley ha reforzado considerablemente la capacidad de los usuarios de influir en el alcance y la naturaleza de los servicios prestados. Se hace especial hincapié en el fortalecimiento de los servicios de asistencia a domicilio para que las personas con discapacidad puedan vivir en su entorno habitual y con cierta autonomía. Desde 2008 está en marcha un importante programa de reforma de la asistencia a domicilio en el que participan proveedores de servicios a domicilio y en instituciones que atienden a 3.800 pacientes, muchos de los cuales eran atendidos en centros hasta entonces. Los resultados del programa se evaluarán en diciembre de 2014 y servirán de base para mejorar las modalidades de prestación de asistencia en el conjunto del país.

33. **El Sr. Machačka** (República Checa) dice que la República Checa es consciente del carácter absoluto de la prohibición de la tortura por la Convención y del hecho de que esta prohibición constituye una norma imperativa del derecho internacional, que no podrá ser suspendida ni siquiera por otro instrumento internacional. La República Checa tiene la firme intención de respetar las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención, como la de proteger a todos aquellos que corran el riesgo de ser víctimas de tortura. En lo que se refiere a los vuelos de traslado de sospechosos, que presuntamente atravesaron el

territorio checo, las autoridades nacionales no han tenido conocimiento de ninguna situación en la que hubieran tenido que actuar para prevenir un acto de tortura.

34. Los datos relativos a la ausencia de casos de malos tratos o de actos de tortura cometidos por la policía a que se hace referencia en las respuestas a la lista de cuestiones parecen contradecirse, efectivamente, por el número de denuncias por malos tratos presentadas contra agentes de policía. Esta situación se debe a que, en la República Checa, la expresión "malos tratos" designa no solo los tratos crueles, inhumanos o degradantes, sino también al incumplimiento de las disposiciones legislativas relativas al trato dispensado a las personas detenidas. Las denuncias de malos tratos no se referían a hechos constitutivos de actos de tortura.

35. El Defensor del Pueblo ejerce las funciones del mecanismo nacional de prevención de la tortura con arreglo al Protocolo facultativo. Hace visitas sistemáticas a los lugares de privación de libertad, redacta informes sobre esas visitas y formula recomendaciones para las autoridades interesadas, que están obligadas a estudiarlas y seguirlas. Si las autoridades no cooperan con el Defensor del Pueblo o no siguen sus recomendaciones, este podrá dirigirse a las autoridades de control administrativo o al Gobierno o incluso alertar al público sobre la situación. Así ha sucedido en cuatro ocasiones, principalmente en 2008, cuando el Defensor del Pueblo informó al público de la falta de cooperación del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes en cuanto a la situación en el hospital psiquiátrico de Šternberk. El Defensor del Pueblo informa al público sobre sus actividades y elabora un informe anual para el Parlamento en el que informa sobre las diversas visitas realizadas. También publica informes de visitas temáticas por tipo de centro o lugar de privación de libertad (en particular, centros penitenciarios, celdas de detención policial, hospitales psiquiátricos e instituciones pertenecientes a los servicios sociales). Todos los informes del Defensor del Pueblo están disponibles en su sitio web.

36. Los actos de tortura siempre han estado tipificados como delito en el Código Penal checo. Cuando un acto de tortura está motivado por discriminación racial o de otro tipo, se considera que hay circunstancias agravantes y se impone una pena más dura. La legislación contra la discriminación prevé además medidas de reparación a las víctimas.

37. **La Sra. Baršová** (República Checa) dice que la resolución del Consejo gubernamental sobre los derechos humanos en la que se propone que el Gobierno establezca un mecanismo de indemnización para las mujeres que fueron esterilizadas sin su consentimiento fue enviada a todos los ministerios competentes para que formularan sus observaciones. Es preciso reconocer que para las víctimas de esta práctica sigue siendo muy difícil obtener reparación pese a los avances de la jurisprudencia a este respecto.

38. Las autoridades no disponen de ninguna información sobre los documentos médicos que supuestamente fueron destruidos ilegalmente.

39. La Sra. Baršová dice tener conocimiento de tres casos de indemnización de mujeres que habían sufrido una esterilización no autorizada. El primer caso fue llevado ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la demandante recibió 10.000 euros. En otro caso el centro hospitalario responsable pagó 20.000 euros tras llegar a un acuerdo extrajudicial. El tercer caso es objeto de un procedimiento ante un tribunal checo. De manera general, la posibilidad de emprender una acción para obtener una indemnización financiera depende del momento en que se hayan producido los hechos ya que existe un plazo de prescripción. El Gobierno está estudiando la posibilidad de que un número mayor de víctimas puedan emprender acciones.

40. En lo que respecta a la prohibición de los castigos corporales, no está previsto modificar la legislación, y siguen estando totalmente prohibidos en todas las instituciones. El Gobierno ha realizado acciones de sensibilización y movilización de la sociedad civil en este ámbito, y, como resultado de las recomendaciones del Comité de los Derechos del

Niño, aprobó en enero de 2012 una nueva estrategia para la protección de los derechos del niño, cuyo plan de acción se preparó en abril de 2012. Incluye varias medidas concretas para difundir las buenas prácticas en materia de patria potestad.

41. **El Sr. Grossman** (Relator para la República Checa) recuerda que si el Comité insiste en una definición uniforme de la tortura, lo hace porque es esencial que el concepto tenga el mismo significado en todo el mundo para que la norma pueda ser aplicada. La única forma de evitar múltiples interpretaciones es integrando la definición que figura en el artículo 1 de la Convención en la legislación del Estado parte. En lo que respecta a la indemnización de las mujeres que hayan sufrido una esterilización no autorizada, el Sr. Grossman desea saber cuál es la situación. Pregunta, por otra parte, qué Estados figuran en la lista de países de los que la República Checa ha recibido garantías diplomáticas y pide información adicional sobre la naturaleza de esas garantías. Señala que el problema de estas garantías es que ofrecen una excusa fácil a los Estados que las utilizan para enviar a personas a países donde corren peligro de ser víctimas de tortura. Recordando, por otra parte, la información relativa a tres asesinatos y varios incidentes que afectaron a romaníes en la República Checa, pregunta si el Estado parte es consciente de que estos asuntos requieren una atención especial debido a posibles motivaciones raciales, y desea saber qué medidas se propone adoptar a este respecto.

42. **El Sr. Xuexian Wang** (Relator suplente para la República Checa) señala que la delegación habla de ayuda financiera mientras que el Comité ha preguntado sobre la reparación y la indemnización de las víctimas. Deplorando la doble pena que constituye la práctica de hacer que los detenidos sufragan una parte de los costes de su encarcelamiento, recuerda que el Comité había recomendado la abolición de esta práctica y pregunta a qué obstáculos se enfrenta su supresión. Desea saber, por otra parte, si se han iniciado procedimientos legales a raíz de las denuncias de malos tratos por miembros de las fuerzas del orden y cuáles han sido los resultados. Recordando que la protección de las minorías, en particular en los países europeos como la República Checa, donde viven romaníes, es una de las principales preocupaciones del Comité, desea saber si los actos de violencia sufridos por miembros de esas minorías han sido objeto de investigaciones exhaustivas, eficaces y rápidas. Tras observar que en las cárceles checas se registran suicidios todos los años, pregunta cuáles son las causas y qué medidas se han tomado para remediar esta situación. Por último, le preocupa el hecho de que, según ciertas alegaciones, la República Checa mantiene detenidos a los solicitantes de asilo, incluso niños, y pide explicaciones al respecto.

43. **La Sra. Sveaass** expresa su preocupación por las medidas de inmovilización utilizadas en los centros psiquiátricos. Incluso cuando se aplican por prescripción facultativa, a menudo no se hace una evaluación independiente, lo cual no ofrece suficientes garantías a los pacientes. Considera que sería útil que el paciente pudiera opinar sobre su tratamiento, presentar recursos, interponer una denuncia y pedir consejo. A este respecto, desea saber si se han realizado investigaciones sobre el trato dispensado a los enfermos, por ejemplo a raíz del suicidio de una mujer en una cama con barrotes en un centro psiquiátrico en 2012.

44. **El Sr. Bruni**, en relación con el artículo 10 de la Convención, pregunta qué tipo de formación reciben los miembros del personal médico en cuestión y si está incluido en ella el Protocolo de Estambul (Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes). También desea saber cuáles han sido los resultados de las investigaciones realizadas en los distintos casos de suicidios ocurridos en las cárceles. Desea, por otra parte, obtener información precisa sobre las modalidades de detención de los extranjeros en espera de expulsión, que en algunos casos llegan a estar retenidos durante seis meses, y pregunta si están en centros de detención permanentes o temporales. El Comité señala que se presentaron unas 7.500



denuncias contra miembros de los servicios penitenciarios entre 2006 y 2010 y que, según los datos oficiales, ningún agente ha sido juzgado o condenado por actos de tortura o malos tratos. Por lo tanto ¿a qué se referían esas denuncias?

45. **El Sr. Mariño Menéndez** pregunta si es posible privar a un ciudadano checo de su nacionalidad y que se convierta en apátrida. Además, desea saber si en la República Checa es posible mantener a una persona detenida en secreto. En lo que respecta a las víctimas de la trata, las personas que colaboran para dismantelar las redes de las que han sido víctimas, observa que esta práctica se refiere únicamente a la trata de personas con fines de explotación laboral y desea saber si el Estado parte prevé aplicar esas medidas también a la trata con fines de explotación sexual.

46. **La Sra. Gaer** dice, en relación con el párrafo 142 de las respuestas del Estado parte (CAT/C/CZE/Q/4-5/Add.1) que, en respuesta a una pregunta formulada por el Comité sobre los delitos motivados por el extremismo y de los criterios utilizados para determinar la naturaleza de esos delitos, la delegación contestó que las causas eran diversas. ¿Puede ofrecer aclaraciones al respecto? La Sra. Gaer desea también saber qué entiende el Estado parte por "*cleared up*" (aclarado) en el cuadro que figura en el párrafo 144 de sus respuestas. Señalando que ningún miembro del personal de la policía o de las instituciones penitenciarias ha sido llevado ante la justicia por cometer actos de tortura entre 2006 y 2010, pregunta si las disposiciones del Código Penal relativas a ese delito se aplican debidamente y en qué medida y cuáles son las penas previstas.

47. **El Sr. Tugushi** espera que el debate actual en la República Checa sobre la cuestión de la castración mediante cirugía de los delincuentes sexuales se traduzca en la abolición de esta práctica, recomendación que también han hecho reiteradamente al Estado parte numerosos organismos competentes en materia de derechos humanos. Observa, por otra parte, que la delegación no respondió a su pregunta sobre la proporción de agentes penitenciarios en relación con el número de presos. El problema de la violencia entre los reclusos se ha planteado en numerosas ocasiones y podría estar relacionado entre otras cosas, con la escasez de personal penitenciario. El Sr. Tugushi desea saber si, en los tres últimos años, el número de efectivos ha aumentado, disminuido o se ha mantenido estable.

48. **El Presidente** dice que si el sistema no registró ninguna denuncia sobre las condiciones carcelarias, hay un problema. Según la experiencia acumulada por el Comité, se presentan denuncias en todos los países examinados, desde Suiza a Chile.

49. **La Sra. Baršová** (República Checa) dice que su país es consciente de la gravedad de las dificultades a que se enfrenta la minoría romaní, en particular en el ámbito de la educación. Esta cuestión no se trata en detalle en el informe del Estado parte porque ya ha sido examinada por numerosas instancias.

50. La Ley de protección contra la discriminación no se ha traducido al idioma romaní, pero los otros textos legislativos, sí. Alrededor de la tercera parte de la población romaní entiende el idioma, y lo utiliza más oralmente que por escrito.

51. La República Checa presta gran atención a la situación de los romaníes y a la lucha contra los delitos motivados por el extremismo o de carácter racista. En 2012 se elaboró un informe detallado sobre el extremismo que contiene un capítulo sobre delitos cuyas víctimas se autodefinen como romaníes.

52. Los ciudadanos checos gozan de un nivel de protección muy elevado ante la privación de la ciudadanía, que está prohibida por la Constitución. En el marco del debate sobre el proyecto de ley sobre la ciudadanía, que está siendo examinado, se ha planteado la posibilidad de que un ciudadano checo pierda su nacionalidad cuando adquiere la de otro Estado, pero parece que prevalece la solución que consiste en permitir la doble nacionalidad, que ya se aplica.

53. **El Sr. Hudeček** (República Checa) dice que los cinco casos enumerados en el artículo 149 del Código Penal representan circunstancias agravantes separadas. Así, el autor de actos de tortura que haya actuado en el marco de funciones oficiales correspondería al ámbito de aplicación del párrafo 2 y no a los otros.

54. El Sr. Hudeček toma nota de la observación del Presidente sobre el hecho de que en el Código Penal no se incluye una definición de la tortura. Lo indicará a las autoridades checas y espera que reflexionen acerca de la necesidad de incorporar una definición única de la tortura en las disposiciones generales del Código Penal.

55. La delegación checa no está en condiciones de explicar más detalladamente la obligación de que algunos reclusos asuman los gastos de encarcelamiento ni de prometer un cambio. Transmitirá la cuestión al Ministerio de Justicia y a la Dirección del Servicio de Prisiones para recabar su opinión de expertos. Todavía no se ha adoptado ninguna decisión en el marco del debate actual sobre esta cuestión en la República Checa.

56. Los suicidios en la cárcel son un problema grave que el personal penitenciario intenta prevenir. Según la información adicional recibida por el Sr. Hudeček, todos los suicidios son objeto de una investigación y en ningún caso han contado con la "asistencia" de los miembros del personal penitenciario o de otros reclusos. El Sr. Hudeček transmitirá al Comité los resultados de los estudios que están realizándose al respecto.

57. La recopilación de datos estadísticos sobre la asistencia judicial y la extradición no empezó hasta septiembre de 2011, con lo cual no existen datos sobre el período anterior. El Ministerio de Justicia ha indicado que, para recopilar las estadísticas sobre el período examinado, habrá que tramitar individualmente alrededor de 35.000 solicitudes de asistencia judicial. El Sr. Hudeček recomendará a los servicios competentes que incorporen una sección sobre garantías diplomáticas en las recopilaciones estadísticas.

58. Las garantías diplomáticas son uno de los muchos elementos que se presentan a los tribunales que se pronuncian sobre la admisibilidad de una solicitud de extradición. Si la solicitud es rechazada, el Ministro de Justicia puede solicitar al Tribunal Supremo de Justicia que revise la decisión pero no podrá proceder a la extradición. Por otro lado, el Ministerio podrá decidir no dar curso a una solicitud de extradición aprobada por los tribunales.

59. En todas las oficinas regionales y de distrito del Fiscal General, un magistrado especializado en delitos motivados por el extremismo o el racismo supervisa las investigaciones en esos casos. Se prevén muchas sanciones contra los autores de los actos de tortura, en particular las lesiones graves y el abuso de poder.

60. El Sr. Hudeček no conoce la proporción de personal penitenciario en relación con el número de presos pero indica que en 2011 fueron contratados 345 nuevos guardias de prisiones y 196 nuevos empleados civiles. La población carcelaria también aumentó. El Gobierno checo conoce el problema y próximamente adoptará medidas al respecto de la administración penitenciaria, en particular en los planos financiero y de recursos humanos.

61. **La Sra. Holušova** (República Checa) declara que la policía y el Ministro del Interior de su país saben que los romaníes, en particular los niños, son víctimas de agresiones racistas. En 2011 y 2012 se crearon dos unidades de policía especializadas para vigilar las regiones del norte de Bohemia y de Moravia, en las que la población romaní es numerosa y se ve gravemente afectada por el desempleo, entre otros problemas.

62. La Sra. Holušova no está en condiciones de responder a las cuestiones relativas a las denuncias presentadas contra la policía pero indica que cada denuncia se tramita en función de la gravedad de las circunstancias y es objeto de una investigación. Cuando un agente de policía es acusado de malos tratos o de actos de violencia, se lleva a cabo una investigación

y pueden llegar a aplicarse sanciones. Si se trata de un delito leve, la investigación se realiza siguiendo procedimientos administrativos, en particular de tipo disciplinario.

63. En 2010 los servicios de inspección registraron 67 denuncias de malos tratos infligidos a detenidos por parte de policías, de las que 25 fueron desestimadas al carecer de fundamento y 22 fueron transmitidas al órgano de vigilancia. Se formularon acusaciones en nueve casos, diez denuncias dieron lugar a un procedimiento disciplinario y se propusieron procedimientos penales contra un policía en un solo caso. En 2012, la nueva Inspección General de las Fuerzas de Seguridad realizó una sola investigación sobre un delito de motivación racista o extremista por el que se acusó a un policía. En respuesta a una pregunta del Presidente, la Sra. Holušova precisa que la policía depende del Ministerio del Interior y la administración penitenciaria, del Ministerio de Justicia.

64. **La Sra. Baršová** (República Checa) declara, en respuesta a las preguntas relativas a la apatridia, que el proyecto de ley sobre la ciudadanía se presentará al Gobierno en junio de 2012. No existe una definición de la ciudadanía porque la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha establecido que es una relación jurídica entre la persona física y el Estado. En virtud del proyecto de ley los ciudadanos checos no podrán ser privados de su ciudadanía.

65. En virtud de la ley en vigor, un ciudadano checo podrá ser privado de su ciudadanía si lo ha solicitado y es ciudadano de otro país.

66. Los apátridas son considerados como extranjeros a los que se concede un permiso de residencia en el territorio de la República Checa, como solicitantes de asilo o como personas que no están vinculadas a ningún país.

67. La reglamentación relativa a los permisos de residencia no establece ninguna distinción entre las víctimas de la trata con fines de explotación laboral y las víctimas de la trata con fines de explotación sexual.

68. El mecanismo de readmisión permite facilitar y acelerar el traslado a su país de las personas que se niegan a aprovechar las ventajas de un retorno voluntario. Se han celebrado reuniones bilaterales con muchos países, como Armenia, Egipto, Ucrania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Marruecos y China, para concertar acuerdos de readmisión.

69. **El Sr. Hudeček** (República Checa) declara que el Estado parte no dispone de un sistema dinámico para recoger estadísticas sobre delincuencia. Así, la policía registra los asuntos penales en sus estadísticas y deja de reunir datos al respecto cuando han sido transmitidos al Fiscal del Estado para que defina los cargos correspondientes. Por su parte, el Ministerio de Justicia no recoge datos hasta que no se dicta un fallo definitivo, lo cual puede demorarse cinco años. Por lo tanto hay un desfase entre las estadísticas de la policía y las del Ministerio de Justicia.

70. Las denuncias de los reclusos se clasifican según 26 categorías muy amplias, como el alojamiento y la alimentación en prisión y el comportamiento del personal penitenciario. Es cierto que las denuncias son muy numerosas pero afectan a un gran número de esferas. En 2011 se registraron 1.497 denuncias de reclusos, de las cuales se consideró que 1.412 carecían de fundamento y 85, sí lo tenían. El mismo año se registraron 461 denuncias sobre los servicios médicos, 427 de las cuales fueron declaradas no admisibles y 16, admisibles. Las estadísticas no indican qué medidas se han adoptado para dar curso a esas denuncias.

71. **El Sr. Schnirch** (República Checa) declara que el internamiento en un hospital psiquiátrico deberá ser aprobado no solo por un médico sino también por un tribunal. La Ley sobre internamientos se aprobó hace apenas un mes y medio, con lo cual la República Checa no dispone aún de estadísticas sobre los resultados de su aplicación. Esta nueva Ley

regula también la utilización de las camas con red, consideradas como un instrumento más para resolver los problemas de los pacientes.

72. El Sr. Schnirch no dispone de datos concretos sobre la formación ofrecida para detectar los actos de tortura, especialmente al personal médico. Buscará estadísticas sobre esta cuestión.

73. El examen médico de los detenidos se lleva a cabo en presencia de un guardia de prisión para garantizar la seguridad del personal médico. El guardia deberá estar situado de tal manera que no pueda escuchar la conversación.

74. El Gobierno checo aprobó en enero de 2012 una resolución en que pedía al Ministerio de Salud que elaborase este año nuevas normas sobre el tratamiento de los delincuentes sexuales, que serán evaluadas en 2014.

75. **La Sra. Rybová** (República Checa) declara que las disparidades entre los servicios sociales y los servicios de salud se han reducido. Antes de 2012, el recurso a medidas de coerción solo se había planteado en una guía metodológica, mientras que ahora está regido por una ley que prevé sanciones severas en caso de infracción.

76. Antes de la aprobación de la nueva Ley, las disposiciones relativas a la castración quirúrgica no eran muy detalladas. Ahora, este procedimiento se realiza en circunstancias muy específicas y se aplica a las personas que no están en prisión y sufren una patología.

77. **La Sra. Baršová** (República Checa) toma nota del hecho de que la información proporcionada en respuesta a la lista de cuestiones sobre la formación impartida al personal médico, entre otras cosas, acerca de la tortura y de su detección no se formuló de la forma más adecuada. El Estado parte propone ofrecer la información solicitada en relación con el conjunto de los servicios en los que sería pertinente impartir esa formación, en particular los que se ocupan de las cárceles. En particular será necesario reforzar la formación del personal médico que está en contacto con los ciudadanos de otros países que llegan a la República Checa, para poder identificar a las víctimas de tortura. El Estado parte prestará más atención a esta cuestión en su próximo informe.

78. La Sra. Baršová reconoce que no es fácil interpretar las estadísticas presentadas en el informe porque proceden de diversas fuentes y abordan a veces una misma cuestión desde diversos ángulos. El Estado parte mejorará la presentación de las estadísticas en su próximo informe y podrá proporcionar estadísticas más precisas al Comité antes de presentarlo.

79. La Sra. Baršová encomia la labor del Centro Europeo de Derechos de los Romaníes y lamenta no haber tenido tiempo de comentar el contenido del informe elaborado por esta ONG sobre la República Checa. El Estado parte podrá comunicar sus observaciones por escrito al Comité.

80. Además de abordar las cuestiones que ya son objeto de debate en la República Checa, el diálogo con el Comité ha permitido poner de relieve los problemas que son nuevos para el país y que pondrá en conocimiento de las autoridades nacionales competentes. La delegación preparará un informe para el Gobierno sobre el examen del informe de la República Checa por el Comité.

81. **El Presidente** informa a la delegación de que la información adicional deberá presentarse a más tardar el jueves 17 de mayo a las 18.00 horas. Agradece la información presentada y la actitud mostrada hacia el Comité.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*